



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ISMAEL BERANGER PAEZ MARTINEZ C.C.NO.5.723.048
Radicado : 2019 – 100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Cumplida la instrucción procesal y vencido el término que la ley le concede a la parte demandada ISMAEL BERANGER PAEZ MARTINEZ C.C.NO.5.723.048 para pronunciarse respecto al mandamiento de pago librado en su contra sin que propusiera excepciones, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 442 del C.G.P.

Examinada la actuación no se evidencia vicio que invalide lo actuado, bebiéndose por lo tanto cumplir lo dispuesto en la norma ya citada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE :

PRIMERO : Seguir adelante la presente ejecución conforme se dispuso en la orden de Pago proferida y por los valores que resulten liquidados en la oportunidad procesal pertinente, en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de ISMAEL BERANGER PAEZ MARTINEZ C.C.NO.5.723.048.

SEGUNDO : Condenase en costas a la parte demandada y a favor del ejecutante.

Fíjese en la suma de \$5.000.000.00 el valor de las Agencias en Derecho a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte demandada valor que deberá ser incluido en la liquidación de costas a practicarse por Secretaria.

TERCERO: Practíquese liquidación de crédito de conformidad con las directrices del Art. 446 del C.G.P., momento en el cual deberá tenerse en cuenta las reglas que rigen en materia de intereses y las circulares pertinentes de la Superintendencia Bancaria.

CUARTO : Una vez elaborada y aprobada la liquidación de costas ordenada y cumplida la orden impartida en el cuaderno de medidas remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución - Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

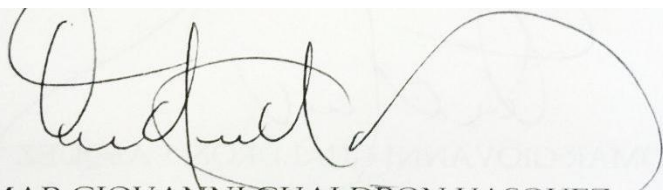


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 22 de julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.